



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 059-2026-GM/MDS



Sama, 21 de abril de 2026.

VISTOS:

La solicitud S/N con registro N° 3180, de fecha 21 de abril del 2026; el Informe N° 0466-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 16 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 259-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 09 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe N° 482-2026-GA-GM/MDS-T., de fecha 09 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el proveído de Gerencia Municipal de fecha 14 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, comprendiendo la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 20), establece que corresponde al alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, conforme a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, establece en su artículo IV del Título Preliminar los principios del procedimiento administrativo, entre ellos el principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; principios que orientan la actuación de la administración pública municipal;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen el marco normativo aplicable a los servidores civiles del Estado, regulando sus derechos, obligaciones, evaluación y régimen disciplinario; siendo de aplicación supletoria en lo que resulte pertinente a los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme a lo dispuesto en su Primera Disposición Complementaria Final;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulan el ingreso, la carrera, la permanencia y la desvinculación de los servidores públicos; en tanto su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 23° establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; el artículo 25° dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal y determinada por la necesidad institucional; el artículo 77° señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y el artículo 38° habilita la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión o actividades determinadas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, regulan las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), estableciendo que su ejecución requiere contar con un responsable técnico de la ejecución, denominado Residente, que acredite la formación profesional y experiencia adecuada para garantizar la correcta ejecución del expediente técnico aprobado;

Que, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, regulan las actuaciones preparatorias y los procedimientos de selección que realizan las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios y obras; marco legal que resulta de aplicación al proceso de ejecución de la IOARR materia de la presente resolución, en cuanto a la verificación de la correcta ejecución y el control de calidad de los bienes a adquirirse.";



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 059-2026-GM/MDS**



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional, encontrándose dentro de dicha delegación la facultad de emitir resoluciones que dispongan designaciones de personal para la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la Escala Remunerativa por Inversiones, contratado temporalmente sujeto al Régimen del D. Leg. 276 por proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, así como del personal eventual contratado por estudios de Pre Inversión pública de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2025-GM/MDS, de fecha 30 de octubre de 2025, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPOS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2683590;

Que, mediante Solicitud S/N con registro N° 3180, de fecha 21 de abril del 2026, el administrado Ing. William Enrique Lino Quispe, identificado con DNI N°48150189, se dirige al alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, solicita un PUESTO LABORAL de acuerdo a su perfil, señalando contar con la suficiente experiencia y capacidad necesaria para desenvolverse, adjuntando para tal efecto su curriculum vitae;

Que, mediante Informe N° 0466-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 16 de abril de 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe en su calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite el requerimiento de un Inspector de Obra para inicio de ejecución por Administración Directa de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPOS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2683590", sustentando dicha solicitud ya que existe la necesidad urgente de designar a un inspector de obra para dar cumplimiento a los requisitos de inicio establecidos en la Directiva N° 017-2023-CG/GPROD, recomendaron se derive el citado informe a la UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTO, para realizar las gestiones administrativas correspondiente;

Que, mediante Informe N° 278-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 20 de abril de 2026, el Ing. David Mamani Huichi, en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite el requerimiento de designación de un Inspector para el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPOS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2683590, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2025-GM/MDS, con fecha 30 de octubre del 2025 el cual asumirá el cargo de Inspector de Proyecto, en la Cat. SP-A, en tal sentido se remite para su posterior conocimiento y posterior remisión a la UNIDAD DE PERSONAL, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 221-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 21 de abril de 2026, emitido por la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, jefa de la Unidad de Personal, evalúa la hoja de vida del Ing. William Enrique Lino Quispe, propuesto para desempeñarse como Inspector del proyecto en ejecución, se concluye que el citado profesional cumple con el perfil requerido, acreditando título profesional, colegiatura y habilitación vigente, así como experiencia profesional no menor de dos (02) años en la especialidad; asimismo, se verifica que no registra sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), encontrándose apto para el ejercicio de la función pública; por lo que se emite opinión favorable para su designación en el cargo propuesto, conforme a la normativa vigente aplicable;

Que, mediante el Informe N° 515-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 21 de abril de 2026, la Gerencia de Administración, a cargo de la C.P.C. Rosario Yesenia Ruth Vilca Yujra, remite la hoja de vida documentada para la designación de Inspector del proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPOS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", proponiendo a la referida profesional para asumir dicho cargo; verificándose que cumple con los requisitos de formación académica, así como con la experiencia general y específica en ejecución y supervisión de obras, conforme a la normativa vigente, y que no registra impedimentos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles ni en el Registro de



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 059-2026-GM/MDS**



Deudores Judiciales Morosos; por lo que resulta procedente su designación como Inspector de Proyecto, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, a fin de garantizar la adecuada supervisión técnica durante la ejecución del proyecto;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 22 de abril de 2026, se solicita la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración, Unidad de Personal y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. William Enrique Lino Quispe como **INSPECTOR** de la IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPOS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2683590", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Debiendo cumplir las funciones inherentes a su cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Personal realice la verificación posterior de la documentación presentada por el profesional designado, en el primer artículo de la presente resolución, respecto a la autenticidad de documentos sustentatorios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.E.S.
U.Sy L.P
G.A
U.P

Interesado
Responsable de la Unidad de Imagen Institucional

